

# Becas de Asistencia de Adopción (Adoption Assistance Grants)

La Asistencia de Adopción se ofrece a los miembros elegibles del Plan de Beneficios para ayudar a pagar una parte de los gastos relacionados con una adopción. El Programa de Asistencia de la Junta de Pensiones brinda Asistencia de Adopción a los miembros elegibles del Plan de Beneficios para sufragar parte de los gastos relacionados con una adopción. Estos gastos varían desde gastos médicos no reembolsados por el Plan Médico hasta los gastos realizados a la agencia de adopción y honorarios de abogados. Una parte de los fondos de estas becas se suministra a través de los [fondos de Alivio de Conciencia](#).

## Quién califica

Para calificar, en la fecha de la adopción

- debe estar empleado por una congregación, un consejo de mando intermedio, una agencia o una organización afiliada a la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.);
- usted debe estar inscrito en la cobertura del Plan Médico o en el Plan de Pensión de Beneficio Definido, y
- el hijo adoptado debe ser un dependiente menor de 21 años.

## Monto

\$3,000 por cada hijo.

## Cómo se recibe la asistencia

Informe a la Junta cuando se realice la adopción llamando al 800-773-7752 (800-PRESPLAN). Se le pedirá que proporcione la siguiente documentación, la cual la Junta debe recibir antes de que se otorgue una beca:

- **Adopción nacional:** una copia del decreto final de adopción
- **Adopción internacional:** copias del decreto final de adopción y del pasaporte del niño, o un permiso por escrito para retirar al niño de su país natal

## Asistencia adicional

Si califica para Asistencia de Adopción, los gastos de adopción superan los créditos impositivos disponibles del gobierno y la Asistencia de Adopción, y necesita ayuda económica, puede solicitar [Asistencia de Emergencia](#) de su presbiterio o empleador afiliado a la Iglesia Presbiteriana (EE. UU.). Debido a las necesidades competitivas y los recursos limitados, la Asistencia de Emergencia para los gastos de adopción es discrecional.

## Exámenes médicos para niños adoptados de otros países

Los miembros del Plan Médico cubiertos por Highmark Blue Cross Blue Shield quienes adopten hijos provenientes de países distintos de los Estados Unidos, pueden aprovechar una cláusula diseñada para cumplir con las necesidades de salud específicas de los niños de otros países. Este beneficio se ofrece a los niños hasta los 18 años.

## ¿Necesita ayuda?

Llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN).

